

**Oficio:**

Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

**Folio:**

SEMARNAT-SGPA-AR-1199-2019

**Bitácora:**

20/F5-0213/12/18

**Lugar:**

Oaxaca

**Fecha:**

12 de Abril de 2019

**C. SERENO OCTAVIO AGUILAR RUIZ**

**PROPIETARIO DEL PREDIO PARTICULAR RÍO DEL PUENTE**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003 abrogada; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 19 de Diciembre de 2018, al dictamen jurídico positivo No. DFO-UJ-0078-2019 de fecha 04 de Marzo de 2019 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SEMARNAT-SGPA-AR-DSFS-0047-19 de fecha 09 de Abril de 2019, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 08 de Febrero de 2019, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

**1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

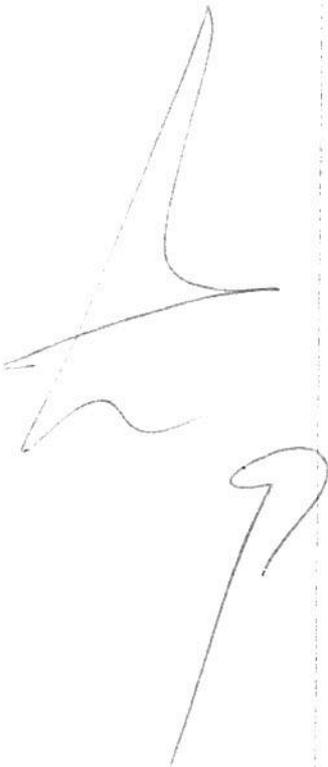
Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
RIO DEL PUENTE	Santa María Ozolotepec	Oaxaca	C. SERENO OCTAVIO AGUILAR RUIZ

**Ubicación geográfica**

Datum: WGS84

Nombre del predio: RÍO DEL PUENTE

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	782168	1785893
2	782188	1785939
3	782189	1786049
4	782181	1786052
5	782180	1786064
6	782165	1786094
7	782170	1786120
8	782168	1786128
9	782155	1786150
10	782153	1786160
11	782147	1786170
12	782138	1786182
13	782127	1786208
14	782120	1786238
15	782123	1786252
16	782116	1786282
17	782115	1786311



cio: de  
 orización de  
 ovechamiento de Recursos  
 estales Maderables en  
 renos Forestales o  
 ferentemente Forestales.  
 dalidad A: En predios  
 ticulares

io:  
 MARNAT-SGPA-AR-1199-2019

ácora:  
 F5-0213/12/18

gar:  
 xaca

cha:  
 de Abril de 2019

18	782103	1786311
19	782100	1786336
20	782094	1786366
21	782101	1786380
22	782102	1786394
23	782089	1786451
24	782089	1786482
25	782097	1786523
26	782088	1786547
27	782080	1786547
28	782046	1786568
29	782039	1786576
30	781966	1786669
31	781914	1786800
32	781866	1786840
33	781827	1786885
34	781812	1786906
35	781784	1786903
36	781759	1786894
37	781744	1786856
38	781717	1786778
39	781711	1786719
40	781704	1786656
41	781713	1786636
42	781721	1786620
43	781730	1786602
44	781736	1786584
45	781739	1786559
46	781757	1786522
47	781760	1786489
48	781768	1786468
49	781800	1786445
50	781842	1786418
51	781866	1786390
52	781893	1786367
53	781916	1786348
54	781944	1786330
55	781978	1786309
56	781999	1786298
57	782011	1786284
58	782034	1786255
59	782049	1786234
60	782063	1786208
61	782071	1786198





Oficio:  
Autorización de  
Aprovechamiento de Recursos  
Forestales Maderables en  
Terrenos Forestales o  
Preferentemente Forestales.  
Modalidad A: En predios  
particulares

62	782075	1786119
63	782082	1786092
64	782107	1786057
65	782126	1786027
66	782130	1786011
67	782134	1785988
68	782150	1785926

Folio:  
SEMARNAT-SGPA-AR-1199-2019

Bitácora:  
20/F5-0213/12/18

Lugar:  
Oaxaca

Fecha:  
12 de Abril de 2019

**2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:**

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
RIO DEL PUENTE	50	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	30/06/29

**3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:**

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
RIO DEL PUENTE	16.82	16.34	11.77

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
RIO DEL PUENTE	11.77 ( once punto setenta y siete )	1488.39 ( mil cuatrocientos ochenta y ocho punto treinta y nueve )

Nombre del predio: RIO DEL PUENTE

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	12/04/19 - 30/06/20	Otras hojosas	6.77	56.14	Metros cúbicos v.t.a.
1	12/04/19 - 30/06/20	Pinus spp.	6.77	626.5	Metros cúbicos v.t.a.
1	12/04/19 - 30/06/20	Quercus spp.	6.77	19.08	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/20 - 30/06/21	Otras hojosas	5	9.7	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/20 - 30/06/21	Pinus spp.	5	763.76	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/20 - 30/06/21	Quercus spp.	5	13.21	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/21 - 30/06/22	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/07/22 - 30/06/23	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/07/23 - 30/06/24	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/07/24 - 30/06/25	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/07/25 - 30/06/26	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/07/26 - 30/06/27	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/07/27 - 30/06/28	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/07/28 - 30/06/29	En receso	0	0	NINGUNO





**Oficio:**

Autorización de  
Aprovechamiento de Recursos  
Forestales Maderables en  
Terrenos Forestales o  
Preferentemente Forestales.  
Modalidad A: En predios  
particulares

**Folio:**

SEMARNAT-SGPA-AR-1199-2019

**Bitácora:**

20/F5-0213/12/18

**Lugar:**

Oaxaca

**Fecha:**

12 de Abril de 2019

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: HORACIO GARCIA RODRIGUEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo UI, Volumen 2, Número 19, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.
5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	HG-809

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
RIO DEL PUENTE	S-20-424-RIP-001/19

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Oaxaca, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale





**Oficio:**  
Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

**Folio:**  
SEMARNAT-SGPA-AR-1199-2019

**Bitácora:**  
20/F5-0213/12/18

**Lugar:**  
Oaxaca

**Fecha:**  
12 de Abril de 2019

las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

12. La superficie por afectar por la construcción de caminos es de 0.17 hectáreas, para construir una longitud de 0.435 km. de brechas de saca, la superficie de caminos ya fue segregada de la superficie bajo manejo, los volúmenes afectados por la apertura de caminos se encuentran incluidos en la posibilidad total, como se establece en el dictamen.

El programa de manejo forestal cuenta con los apartados de clasificación de hábitats, atributos de alto valor para la conservación, así como mejores prácticas de manejo forestal para la conservación de la biodiversidad.

13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
**ATENTAMENTE**  
**EL ENCARGADO DE DESPACHO**  
**ING. DAVID DOMINGO RAFAEL PÉREZ**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL EN OAXACA  
25 ABR 2019

*Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular<sup>1</sup> de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Oaxaca, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.*

<sup>1</sup> En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos 60avo y 61avo Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

C.c.e.p. PROFEPA - CIUDAD  
Expediente - Minutario

DDRP / MACM / MAGR / AVR

